



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 013-2024-GDS-MPLC/LC

Quillabamba, 21 de agosto del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2023-GM-MPLC, de fecha 27 de enero del 2023; Resolución de Gerencia Municipal N° 0188-2023-GM-MPLC, de fecha 29 de marzo de 2023; Resolución de la Oficina de Supervisión N° 050-2023-OSP/MPLC, de fecha 10 de noviembre de 2023; Resolución de Desarrollo Social N° 004-2024-GDS-MPLC/LC, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 167-2024-RP/JAP/GDS/MPLC-C, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe N° 815-2024-GDS-MPLC, de fecha 05 agosto del 2024; Memorandum N° 0372-2024-HPG-OGSLI/MPLC de fecha 05 de agosto de 2024; Informe N° 044-2024-MPLC/OSP-WRGPG, de fecha 12 de agosto de 2024; Informe N° 972-2024-HPG-OGSLI/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe N° 0877-2024-GDS/MPLC de fecha 16 de agosto del 2024; Informe Legal N° 0864-2024-OGAJ-MPLC de fecha 19 de agosto del 2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades faculta ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prescribe en el artículo 13°.

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3) Las UEI cumplen las funciones siguientes:

1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, el Artículo 17. Del Reglamento citado, Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo provisto por Inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, el numeral: "3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Art. 33; Ejecución física de las Inversiones; Numeral 33.1 La Ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente Técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Mediante el Formato N° 08-A: Registros de la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y formato N° 08-C: dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución Física de las Inversiones,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 013-2024-GDS-MPLC/LC

la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en observancia a la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que establece respecto del control que: *La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.*

Que, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la MPLC, Aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, de fecha 19 de setiembre de 2011, respecto a las modificaciones del expediente técnico, por adicionales, modificación de plazo y modificación de presupuesto, precisa lo siguiente:

22. Ampliación de Plazo de Ejecución.

Se justificará una Ampliación o Reducción del Plazo de Ejecución de Proyectos, por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución del Proyecto.
- Demoras en la Aprobación de los Proyectos Adicionales.
- Ejecución de Obras Adicionales.
- Disminución de Metas.
- Cualquier otra Variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.

Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos el respectivo Plazo de Ejecución se computará desde la fecha en que se materializa la última de las siguientes actividades la entrega de terreno correspondiente, el desembolso inicial y la entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, según corresponda; de acuerdo al Cronograma de Ejecución del Proyecto y al cronograma de abastecimiento de materiales para cuyo efecto el responsable de la Unidad Ejecutora, o la que haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, debe coordinar oportunamente con el responsable de la administración las acciones correspondientes.

DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 048-2023-GM-MPLC, de fecha 27 de enero del 2023, se APRUEBA, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475495, con un presupuesto total de S/ 2,491,363.32 (dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres con 32/100 soles y un plazo de 540 días calendario;

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0188-2023-GM-MPLC, de fecha 29 de marzo de 2023, aprueban con EFICACIA ANTICIPADA, que corre a partir del 01/03/2023, por modificación de estructura presupuestal N°01 (reducción de partidas, partidas nuevas, Actualizaciones de Costos y especificaciones técnicas No sustanciales, sin incremento presupuestal) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475495.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Supervisión N° 050-2023-OSP/MPLC, de fecha 10 de noviembre de 2023, aprueban el expediente Técnico Modificado N°02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475495, por modificación de Estructura Presupuestal N° 02 (sin incremento presupuestal).

Que, mediante Resolución de Desarrollo Social N° 004-2024-GDS-MPLC/LC, de fecha 30 de mayo de 2024, aprueban el expediente Técnico Modificado N°03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2475495, por modificación de Estructura Presupuestal N° 03 (sin incremento presupuestal).

Que, Mediante, Informe N° 167-2024-RP/JAP/GDS/MPLC-C, de fecha 02 de agosto de 2024, el residente del proyecto - Ing. Juvenal Aguilar Polo remite al Gerente de Desarrollo Social - Abog. Herbert Salas Catillo, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04, MODIFICACIÓN CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 013-2024-GDS-MPLC/LC

SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 815-2024-GDS-MPLC, de fecha 05 agosto del 2024, el Director de Desarrollo Social Abog. Herbert Salas Castillo, remite al Director General de Supervisión de Proyectos y Liquidación de Inversiones Ing. Huilberto Pariguana García el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04, MODIFICACIÓN CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495, para su atención y fines correspondientes;

Que, mediante Memorandum N°0372-2024-HPG-OGSL/MPLC de fecha 05 de agosto de 2024, el Director General de Supervisión de Proyectos y Liquidación de Inversiones, dispone al Inspector de Proyecto, Econ. Werner R.G. Pinares Guzman, realizar la revisión-evaluación al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°04, MODIFICACIÓN CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495.

Que, mediante, Informe N° 044-2024-MPLC/OSP-WRGP, de fecha 12 de agosto de 2024, el inspector del proyecto – Econ. Werner Richar George Pinares Guzmán remite al Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones – Ing. Huilberto Pariguana García, su OPINIÓN DE CONFORMIDAD al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04, MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495, según el cuadro siguiente:

Que, mediante Informe N° 972-2024-HPG-OGSL/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Director General de Supervisión y Liquidación de Inversiones – Ing. Huilberto Pariguana García remite al Gerente de Desarrollo Social – Abog. Herbert Salas Catillo, el informe de CONFORMIDAD del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04, MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495, solicitando la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 04 mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°0877-2024-GDS/MPLC de fecha 16 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Social Abog. Herbert Salas Castillo, solicita al Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director General de Asesoría Jurídica, la OPINION LEGAL del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04, MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495.

Que, mediante Informe Legal N°0864-2024-OGAJ-MPLC de fecha 19 de agosto del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica – Abog. Paul Jean Barrios Cruz, opina que es PROCEDENTE APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04, MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 101 (CIENTO UNO) DIAS CALENDARIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495, presentado por el Residente del Proyecto – Ing. Juvenal Aguilar Polo, mediante informe N° 167-2024-RP/JAP/GDS/MPLC-C, de fecha 02 de agosto de 2024, por estar conforme a las consideraciones expuestas; el marco legal citado en el presente Informe Legal.

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad" concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N°27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informe obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, DELEGA, las facultades y atribuciones administrativas y resolutorias al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, durante el año 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 013-2024-GDS-MPLC/LC

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, conforme se detalla a continuación: 1. Aprobar mediante Resolución los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes, dentro del marco normativo vigente y sus competencias como Unidad Ejecutora de Inversiones. 2. Aprobar mediante Resolución los informes de corte de las inversiones a su cargo. 3. Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo. 4. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. 5. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, se aprueba el Reglamento de Organización Y Funciones 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, en fecha 27 de diciembre del año 2023, a través de la cual se establece para la Gerencia de Desarrollo Social, las funciones y facultades prescritas en el Artículo 123°, en específico para el presente, literal aa) Aprobar mediante acto resolutorio modificaciones realizadas a estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes de su competencia en fase de ejecución; y estando a los considerandos expuestos, por lo que:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04, MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DE SI- 207,497.57 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 101 (CIENTO UNO) DÍAS CALENDARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y WILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495, teniendo un plazo de ejecución Modificado 641 días calendarios y presupuesto modificado de 2,283,865.75 de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04

MODIF. VARIACION PRESUPUESTAL N°04 : SI. - 207,497.57
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO : SI. 2,283,865.75

	E_T_MODIF:	PARTIDAS	DEDUCTIVOS	VARIACION	E_T_MODIF
	N° 03	NUEVAS			N° 04
Compomente 1	1,003,027.34		104,769.05	-104,769.05	906,308.29
Compomente 2	365,206.16			0.00	365,206.16
Compomente 3	86,613.55		16,800.00	-16,800.00	86,613.55
Compomente 4	276,910.44	37,140.00	49,064.75	-11,924.75	240,135.69
COSTO DIRECTO	1,731,757.49	37,140.00	170,633.80	-133,493.80	1,598,263.69
GASTOS GENERALES	487,086.73		53,126.43	-53,126.43	433,960.30
GASTOS DE SUPERVISION	186,031.43		20,877.34	-20,877.34	165,154.09
EXPEDIENTE TECNICO	58,933.25			0.00	58,933.25
LIQUIDACION TECNICA	27,554.42			0.00	27,554.42
COSTO TOTAL	2,491,363.32	37,140.00	244,637.57	-207,497.57	2,283,865.75

AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 101 DÍAS
INICIO AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 22/08/2024
FINAL AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 30/11/2024
TOTAL, PLAZO MODIFICADO : 641 DÍAS

PAZOS DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	01/03/2023
PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	540
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	101
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO	641
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICADA	30/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, en observancia del artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-EI/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 013-2024-GDS-MPLC/LC

Inversión, y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; asimismo, el registro correspondiente del Formato N°8-A y 12-B, en el banco de Inversiones como requisito previo a la ejecución de dichos cambios.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la ejecución de la Modificación en Fase de Inversión del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04 MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DE S/- 207,497.57, Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 101 (CIENTO UNO) DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495", se encuentra bajo responsabilidad del residente e Inspector de Obra, quienes deberán actuar en estricto cumplimiento de los parámetros técnicos y normativos establecidos



ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 04, MODIFICADO CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DE S/- 207,497.57 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 101 (CIENTO UNO) DIAS CALENDARIOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". C.U.I. N° 2475495", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra Entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de Obra y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial La Convención, para su conocimiento y las acciones que correspondan

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
GMI
AJ
SLP
SOP
Usuario
FP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Abog. Herberly Salas Castillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
CNI 24995071